

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

7748 Decreto n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

La disposición adicional decimoctava, apartado 1, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 dispone que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 2 la normativa básica para llevar a cabo un proceso de estabilización de empleo temporal en el ámbito de las Administraciones Públicas, con el objetivo de reducir la tasa de cobertura temporal por debajo del 8 por ciento de las plazas estructurales, sin que se derive de la resolución del mismo, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

La articulación de estos procedimientos selectivos garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Asimismo, se ha fijado el cupo de reserva del 7 por ciento para personas con discapacidad. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM n.º 15 de 20 de enero de 2016), se realizó un estudio para conocer los tipos de puestos de trabajo que pueden desempeñar las personas con discapacidad intelectual en la Administración Regional, concluyendo el mismo que dichos puestos corresponden a los de ordenanza y ayudante de servicios, adscritos a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley referido, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal deberá aprobarse y publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021.

La Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal contenida en este decreto ha sido objeto de negociación el 13 de diciembre de 2021 con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2.1.d) de la misma Ley, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 2021,

Dispongo:

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021, para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establecen en este decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en la disposición adicional decimoctava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, en relación con el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para estabilización de empleo temporal.

1. La Oferta de Empleo Público Extraordinaria para estabilización de empleo temporal 2021 incluye las plazas de esta Administración Regional que, en aplicación de la tasa adicional contemplada en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, cumplen con los requisitos exigidos en dicho artículo.

2. El número de plazas que se autorizan para el proceso de estabilización del personal temporal es de 283, distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en el Anexo al presente decreto.

Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.

1. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera derivados de la presente Oferta de Empleo Público Extraordinario les será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, en el Decreto n.º 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional y demás normativa vigente en materia de función pública, así como lo dispuesto en la respectiva convocatoria.

2. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se podrán acumular en una misma convocatoria plazas pendientes de convocar de un mismo Cuerpo, Escala y Opción derivadas tanto de las Ofertas de Empleo

Público y de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de los años 2019 y 2020 y de la Oferta de Empleo Público para el año 2021, que se apruebe, así como de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal que se aprueba mediante este decreto.

Artículo 4. Turno de discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un cupo de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional.

2. Así mismo, se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Listas de espera.

1. Las listas de espera derivadas de las pruebas selectivas de este decreto se confeccionarán con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

2. La Consejería competente en materia de Función Pública, a través de la Dirección General de Función Pública, realizará las actuaciones precisas para integrar en una única lista de espera aquellas que, conforme a sus respectivas convocatorias, se constituyan derivadas de los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como a las Ofertas de Empleo Público Extraordinario para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Así mismo, dicho órgano directivo dispondrá lo necesario para dirimir los empates conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable y para su entrada en vigor.

Artículo 6. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y estar dotada presupuestariamente hasta que finalice el proceso selectivo.

Disposición adicional única. Página web de información.

Toda la información relativa a los procesos selectivos se encuentra disponible en la página web de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la siguiente dirección: "www.empleopublico.carm.es"



Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital para que adopte las medidas necesarias para ejecución de este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 23 de diciembre de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, por sustitución, (Decreto del Presidente n.º 70/2021, de 18 de noviembre), la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.ª del Valle Miguélez Santiago.



ANEXO
(Plazas estabilización 2021)

GRUPO A-Subgrupo A1

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Salud Pública	2	
Veterinaria	3	
Inspección Médica	2	

ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR

OPCIÓN	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Investigación Agraria y Alimentaria	5	

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Analista de Sistemas	1	
Pedagogía	2	
Psicología	2	
Química	1	
Sociología	1	



CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	1	

CUERPO DE LETRADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	1	

GRUPO A-Subgrupo A2

CUERPO TÉCNICO

ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Enfermería	4	
Fisioterapia	1	1
Subinspección de Enfermería	2	

ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Ingeniería Técnica Agrícola	14	1
Ingeniería Técnica Industrial	1	

CUERPO TÉCNICO

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Trabajo Social	4	1



Educación Infantil	1	
Ayudante de Museos	1	
Valoración de Dependencia	1	

CUERPO DE TÉCNICOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	2	

GRUPO C-Subgrupo C1

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Analista Laboratorio	1	
Agraria	1	
Educación Intervención Social	10	
Biblioteca	1	
Tributaria	3	
Educación Infantil	1	

GRUPO C-Subgrupo C2

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Cuidados Auxiliares de Enfermería	14	
Auxiliar Educativo	23	
Agraria	2	
Tributaria	10	1
Automoción	1	



CUERPO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	96	4

AGRUPACIÓN PROFESIONAL

AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad Intelectual
	54	6